



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N° 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al despacho la presente demanda para que la señora Juez se sirva proveer.

ALBA LUCÍA AGUDELO PARRA
Secretaria

Villa de Leyva, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: VERBAL DE OPOSICION DE DESLINDE
DEMANDANTE: LIBARDO ALEJANDRO RODRÍGUEZ CORTÉS Y OTRO.
DEMANDADO: NILSON GERMÁN MORALES.
RADICACIÓN: 154074089002-2021-00177-00

Mediante líbello presentado dentro del término señalado en el artículo 404.1 del C.G.P., la apoderada de los activos de la demanda de deslinde y amojonamiento, radica demandada de oposición a la línea divisoria fijada por este despacho el día 10 de mayo de 2022, por lo que habrá de correrse traslado de esta al demandado por el termino de diez (10) días, con notificación por estado.

En firme lo indicado, en adelante este despacho seguirá el trámite del proceso verbal de única instancia en el que se proferirá sentencia que resuelva la oposición al deslinde y las demás peticiones de la demanda.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO: ADMÍTASE la anterior demanda verbal por venir en forma legal a los requisitos exigidos por el C.G. del P.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE este auto a la parte demandada NILSON GERMÁN MORALES, en la forma establecida en los artículos 404 numeral 3 del C.G.P. Córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que la conteste.

TERCERO: DÉSELE a la presente el trámite del proceso verbal de única instancia en el que se proferirá sentencia que resuelva la oposición al deslinde y las demás peticiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **019**, de hoy **veintisiete (27) de mayo de 2022**, siendo las 8:00 A.M.

Alba Lucía Agudelo Parra
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N° 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b8c372b432a1437b239f0887230bf4059768aa58c5764bde098d0e8904abfdd1
Documento generado en 26/05/2022 05:14:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>